



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.031.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N.º 112.997/2 - Fichero N.º 44 - T.1, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 08981-2, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela adquirió oportunamente una fracción de terreno denominada en el Plano de Mensura N.º 57.321 como LOTE 1 con una superficie total de 37.324,38 metros cuadrados.

Que dicha fracción se encuentra ubicada en parte de la Concesión 203 de esta ciudad y cuyos datos registrales son los siguientes: Dominio N.º 8620 - Folio 840 - Tomo 207 Par de la Sección Dominio del Departamento Castellanos del Registro General.

Que posteriormente el Municipio procede a fraccionar dicha finca conforme el Plano de Mensura y Subdivisión N.º 11.790 mediante el cual se obtienen las MANZANAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO.

Que luego la entidad denominada ASOCIACIÓN MUTUAL CO.PRO.VI. solicita al Municipio la cesión de tierras con el fin de deslindar cuarenta y cinco lotes que serían entregados a sus asociados cumpliéndose de esta manera su objeto social.

Que en virtud de lo expresado el Concejo Municipal entendió pertinente y acertado donarles una sola fracción de tierra identificada en el plano antes mencionado como MANZANA 2, haciendo expresa reserva de poder ampliar dicha donación en función de desenvolvimiento y desarrollo en la construcción; sancionándose así la Ordenanza N.º 2.343 promulgada el 11 de Diciembre de 1989.

Que dicha donación se instrumentó en escritura pública número ciento cuarenta y tres, de fecha 14 de Noviembre de 1990, por ante la escribana Alicia Inés Bonino, en el Registro N.º 440 entonces a su cargo, habiéndose inscripto la misma bajo el N.º 56657 - Folio 2521 - Tomo 341 Impar de la Sección Dominio del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe.

Que asimismo y conforme la reserva efectuada en dicha norma, se sanciona el 04 de Junio de 1992 la Ordenanza N.º 2.529 por la cual se donó a la misma entidad la fracción identificada como MANZANA 1, reservándose la Manzana 3 con los mismos condicionantes establecidos en la anterior norma legal.


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que dicha donación se instrumentó en escritura pública número cuarenta y cinco, de fecha 28 de Abril de 1997, por ante la escribana Alicia Inés Bonino, en el Registro N.º 440 entonces a su cargo y habiéndose inscripto la misma bajo el N.º 46016 - Folio 1010 - Tomo 381 Impar de la Sección Dominio del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe.

Que en fecha 29 de Junio de 1993 se aprueba la Ordenanza N.º 2.623 que donó a la COPROVI la fracción identificada como MANZANA 3.

Que luego de haber cumplido la Asociación Mutual CO.PRO.VI con los condicionantes exigidos por el municipio, recibe mediante la Ordenanza N.º 2.697 la donación de la finca identificada en el mismo plano como MANZANA 4, habiéndose promulgado dicha norma legal en fecha 04 de Abril de 1994.

Que respecto de las donaciones efectuadas de las Manzanas 3 y 4, las mismas nunca se perfeccionaron, no produciéndose la efectiva transmisión dominial, ya que para ello dichas donaciones debieron ser aceptadas por la donataria, aceptación que se manifiesta en las pertinentes escrituras públicas, las que no fueron otorgadas, razón por la cual actualmente la titularidad registral sigue en cabeza de la Municipalidad de Rafaela.

Que asimismo y desde que la posesión de dichas fracciones fue entregada a la entidad donataria, ésta procedió a subdividir en parcelas más pequeñas y a cederlas a los asociados, con el objeto de que construyan allí sus viviendas, concretando de esta forma la Asociación Mutual CO.PRO.VI., un sueño anhelado por muchas de las familias vulnerables de nuestra ciudad que de otra manera les hubiera sido imposible acceder a otros planes que planteaban erogaciones mensuales imposibles de asumir.

Que en este proceso fue dificultoso poder concretar con la instrumentación de las escrituras públicas de donaciones referentes a las denominadas manzanas tres (3) y cuatro (4) debido a que luego de que las familias se asentaron en dichas tierras y levantaron sus viviendas, teniendo la obligación de presentar los planos debidos, permisos de construcción y demás requisitos que son propios para este tipo de actos.

Que transcurrido un tiempo y deseando el municipio regularizar dicha situación a fin de que cada beneficiario pudiera contar con su título de propiedad, aparecieron otras circunstancias atinentes a la persona jurídica donataria que complicaron aún más poder lograr el cometido inicial.

Que muchas familias se han acercado solicitando una solución a este problema y luego de los estudios legales pertinentes se considera procedente la derogación de las Ordenanzas Municipales N.º 2.623 y 2.697 produciéndose los efectos ex nuc (hacia

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

adelante), sin perjuicio de los derechos adquiridos, dejando expresamente establecido que al no haberse aceptado expresamente la donación en legal forma (escritura pública) por parte de la donataria, la misma puede ser revocada en cualquier momento por la donante.

Que cumplido los recaudos legales el Municipio considera que resultará más eficiente y abreviado en el tiempo, asumir el compromiso de regularizar de manera directa con cada uno de los beneficiarios que acrediten los extremos legales necesarios para que puedan adquirir la propiedad de lo que hasta el momento tenía a título de posesión.

Que en ese sentido el Municipio ha dado los primeros pasos tendientes a obtener la posibilidad de otorgar las escrituras a los beneficiarios, habiendo desarrollado varias acciones en pro de la regularización dominial en el Barrio Virgen del Rosario.

Que para ello la Secretaría de Obras Públicas debió realizar todas las acciones que estaban pendientes de ejecución y originalmente corresponden al loteador, concretándose posteriormente las mensuras correspondientes, pendientes de ejecución las que se llevaron adelante sin costo para los beneficiarios, ya que el Municipio obtuvo recursos del Gobierno Nacional.

Que además en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III (Pro.Me.Ba.) ejecutado en los Barrios Monseñor Zazpe y Virgen del Rosario entre los años 2013-2015, se llevaron a cabo obras de cordón-cuneta y estabilizado de ripio, mejoras en la iluminación pública, construcción de un Centro de Atención Primaria de Salud (C.A.P.S.) y construcción de la Plaza "Yvo Zamora" con acompañamiento del equipo de campo para colocación de canastos de residuos domiciliarios, elección de los nombres del Centro de Salud y de la Plaza, concientización para limpieza de patios, clasificación de residuos, castración de mascotas, cuidado del espacio público y el ajuste de la nomenclatura de 6 calles en 17 cuadras de acuerdo a Ordenanza Municipal, asignación de numeración domiciliaria correcta en 15 Manzanas establecido por el Departamento de Catastro Municipal para adecuar y actualizar la documental pertinente, facilitando de este modo el Proceso de Regularización Dominial.

Que debe también destacarse la ejecución de la actualización de los planos de las más de 400 viviendas a los efectos de su aprobación municipal, necesario para la posterior escrituración, proceso financiado por el Programa Nacional de Tierras, gestionado por la Municipalidad de Rafaela.

Que según lo dispuesto en la Ley N.º 24.374 referida a la regularización dominial, resulta posible que la Municipalidad de Rafaela, como titular dominial de inmuebles ocupados por familias locales, acceda a otorgarlas respectivas

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

escrituras, en los términos del artículo 6.º inciso h) de dicha norma.

Que este Municipio pretende la regularización dominial de tales inmuebles a favor de sus ocupantes por su carácter de interés social derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas.

Que resulta imprescindible otorgar a los ocupantes la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido.

Que en la consecución de tal objetivo en fecha *14 de Agosto de 2018* se ha suscripto "Convenio Marco de Colaboración" suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela, ratificado ad referendum del Concejo Municipal mediante Decreto N.º 47.810.

Que a través de dicho acuerdo el Ministerio Provincial efectuará el estudio particular de cada lote con el objeto de evaluar la posibilidad de aplicación de la Ley N.º 24.374, sus modificatorias N.º 26.493 y N.º 27.118, y el Decreto N.º 1178/09, sobre los lotes del Barrio Virgen del Rosario que sean propiedad de "La Municipalidad".

Que por su parte la Municipalidad se ha comprometido a colaborar con los inicios de los expedientes, lo que se llevará adelante con la asistencia técnica de la Coordinación Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial así como también a facilitar las acciones en territorio y remover los obstáculos que pudieran presentarse con la normativa legal local y a colaborar con la obtención de todos los requisitos legales necesarios a los fines de justificar su titularidad sobre los inmuebles a regularizar y prestar su posterior conformidad.

Que la Municipalidad y el Ministerio acordaron cooperar activamente para el adecuado funcionamiento del convenio, aportando ambas los recursos que resulten necesarios a tales fines, designando los responsables de coordinar la gestión local y nexos con la Coordinación de Regularización Dominial.

Que según lo establecido en la Ley N.º 23.374 y Decreto Provincial N.º 1178 de fecha 19 de Junio de 2009 que reglamenta dicha ley en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, es regulado el procedimiento para otorgar las pertinentes escrituras traslativas de dominio y actos notariales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7.º de dicha reglamentación, con el objeto de procurar la regularización dominial como la presente.

Que en este caso la inscripción dominial del inmueble se encuentra registrada a nombre del Municipio, no obstante, lo cual procede autorizar al Departamento


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Ejecutivo para que dicte el/los actos administrativos respectivos en caso que resulte necesario cumplimentar con alguno de los recaudos establecidos en la Disposición Técnico Registral N.º 1/82 del Registro de la Propiedad de esta Provincia.

Que resulta necesario, en uso de las facultades que confiere la Ley Provincial N.º 2756 al Concejo Municipal, que el acuerdo ratificado sea refrendado por dicho cuerpo, procediéndose a la derogación de las Ordenanzas N.º 2.623 y 2.697, dejándose sin efecto las ofertas de donaciones de los inmuebles identificados en el Plano de Mensura y Subdivisión N.º 117.904 como MANZANAS TRES (3) y CUATRO (4).

Que asimismo debe facultarse al Departamento Ejecutivo a realizar el encuadre jurídico de la transferencia, en cualesquiera de los modos admitidos por el Código Civil y a realizar los trámites y/o procedimientos administrativos pertinentes, a fin del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se consignan en el Anexo I, a favor de las personas que en cada caso se indican, en los términos del artículo 6.º inciso h) de la Ley N.º 24.374 y sus modificatorias N.º 26.493 y N.º 27.118, dictar los actos administrativos por los que se disponga efectuar la respectiva inscripción registral de los inmuebles del dominio privado del Municipio, requerir la intervención del Registro Notarial de Regularización Dominial que disponga la Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignan en el citado Anexo I y condonar las deudas que por tasa municipal, registren los inmuebles objeto de esta regularización dominial, hasta la fecha de otorgamiento de la escritura respectiva.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Refrédase el “Convenio Marco de Colaboración” suscripto entre el MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL de la PROVINCIA de SANTA FE y la MUNICIPALIDAD de RAFAELA, en fecha *14 de Agosto de 2018* ratificado mediante Decreto N.º 47.810.

Art. 2.º) Deróganse las Ordenanzas N.º 2.623 y 2.697, dejándose sin efecto las ofertas de donaciones de los inmuebles identificados en el Plano de Mensura y Subdivisión N.º 117.904 como MANZANAS TRES (3) y CUATRO (4).


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3.º) Declárese de interés social la regularización dominial de los inmuebles que se encuentran individualizados en el listado que pasa a formar parte de la presente Ordenanza como Anexo I, a favor de las personas que en cada caso se indican.

Art. 4.º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar el encuadre jurídico de la transferencia, en cualesquiera de los modos admitidos por el Código Civil y a realizar los trámites y/o procedimientos administrativos pertinentes, a fin del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se consignan en el Anexo I, a favor de las personas que en cada caso se indican, en los términos del artículo 6.º inciso h) de la Ley N.º 24.374 y sus modificatorias N.º 26.493 y N.º 27118. Asimismo, queda facultado el Departamento Ejecutivo para dictar los actos administrativos por los que se disponga efectuar la respectiva inscripción registral de los inmuebles del dominio privado del Municipio que carezcan de ella, quedando cumplimentado por la Regularización Dominial y Consolidación de Dominio el recaudo establecido por la Disposición Técnico Registral N.º 1/82 del Registro de la Propiedad de esta Provincia.

Art. 5.º) Las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles detallados en el Anexo I se otorgarán según el mecanismo que utiliza la autoridad de aplicación, de acuerdo al convenio vigente con el Colegio de Escribanos.

Art. 6.º) Condónanse las deudas que, por tasa municipal, registren los inmuebles objeto de esta regularización dominial, hasta la fecha de otorgamiento de la escritura respectiva.

Art. 7.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós días del
mes de noviembre del año dos mil
dieciocho. _____


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

- Lote** **Cat.**
1. 25696 Almada Rossana Adriana (DNI 14335847). (junto con ella vive una hija con sus tres hijos de 16, 12 y 3 años). Av. Italia 2296
 2. 25697 Armenta Cintia Susana (DNI 25620891). Propietaria del inmueble junto con su esposo Paz Diego Raúl, DNI 25855846, (viven con dos hijos de 9 y 6 años) 1564374. Av. Italia 2268
 3. 25698 Farias Mario Antonio (DNI 16957412) y su esposa Sanchez Bartmus Nanci Ester (DNI 22715842). Viven con 6 hijos de: 29, 27, 25, 24, 16 y 8 años). Av. Italia 2238
 4. 25699 Gasser Juan Carlos (DNI 14137170) y su esposa Abregú Laura Inés del Carmen (DNI 16649767). Conviven con: la abuela de Laura Abregú de 96 años y una hija de 24 años). Av. Italia 2208
 5. 25700 Pereyra Oscar Alberto (DNI 16972070). Dueño de la propiedad junto a su esposa Solís Victoria Vilma). Viven junto a un hijo con su esposa e hijo de 1 año). C. Podio 1226
 6. 25701 Coronel Juana Teodora (DNI 21347017). Junto a ella habitan las siguientes personas: una hija con su marido y dos hijos de 13 y 11 años; una hija separada con dos hijos de 11 y 9 años; otra hija separada con dos hijos de 5 años y 2 meses; un hijo de 16 años; un hijo de 13 años). C. Podio 1232
 7. 25702 Moyano Lorenzo Rubén (DNI 22122943). Dueño del inmueble junto a su esposa Serrano Sandra Isabel DNI 25098559) b- (viven junto a una hija de 26 años y su esposo con dos hijos de 7 y 2 años) c- (una hija de 22 años con su esposo) d- (tres hijos de 19, 15 y 11 años). C. Podio 1238
 8. 25703 Roldán Julia Daniela (DNI 28574008). Propietaria de la vivienda) b- (vive junto a su hija de 10 años). C. Podio 1242
 9. 25704 Córdoba Cristina Isabel (DNI 25403803). Única propietaria. Vive con un hijo de 17 años, un hijo de 11 años, un hijo de 18 años con su hija de 3 años, un hermano de ella con esposa y tres hijos de 9, 7 y 4 años) 15255449. C. Podio 1248
 10. 25705 Pilotto Edda Raquel (DNI 13224408). Única propietaria del inmueble ya que su esposo Plattner Juan falleció hace aproximadamente 2 años). Vive junto a una familia amiga que la cuida porque tiene problemas de salud. Familia integrada por un matrimonio y tres hijos menores de 18 años. C. Podio 1250
 11. 25706 Simón María del Carmen (DNI 13325843) y su concubino Figueroa Antonio (DNI 11134811). Viven junto a un hijo de 28 años). C. Podio 1262
 12. 25707 Moll María Rosa (DNI 14422927). Dueña del inmueble junto con su marido Moreno Roque Manuel, DNI 11756801. Viven junto a su hijo con su esposa y dos hijos) c- (también con otro hijo con su esposa y un hijo. C. Podio 1268
 13. 25708 Farias Emma Margarita (DNI 12585957). Única propietaria del inmueble. Lo ocupa junto a una hija de 28 años con sus dos hijos de 9 y 7 años y un hijo de 36 años. C. Podio 1272
 14. 25709 Atendío Oroño Marisa Marilín (DNI 26444381). Dijo: a- (que desde el año 1999 vive en

MANZANA 3 - CONCESIÓN 203

ANEXO I





**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- concubinato con Blaser Mario Alberto, DNI 12272849, único propietario del inmueble. Blaser se separó de Perino Mónica hace más de 20 años) b- (con ellos conviven cuatro hijos de 18, 17, 15 y 12 años). C. Podio 1278
15. 25710 Atendió Farías Claudia Beatriz (DNI 18724353). Dijo: a- (ser propietaria del inmueble junto con su esposo Batellini Oscar Rubén, DNI 18099955) b- (el inmueble está ocupado por ellos más un hijo de 14 años). C. Podio 1288
 16. 25711 Atendió Fernández Luis (DNI 8322156). Dijo: a- (ser único propietario del inmueble) b- (único ocupante del inmueble). C. Podio 1298
 17. 25712 Peralta Selva. DNI 14305754. Dueña del inmueble junto con su concubino Diaz Oscar Alberto - También viven dos hijos, uno de 18 y otro de 16 años). P. Brusco 1227
 18. 25713 Fernández Raúl Enrique (DNI 27932298) y Romero Andrea Cecilia (DNI 31594215). Concubinos y propietarios del inmueble. Viven junto a tres hijos de 17, 13 y 5 años) 15693776. P. Brusco 1231
 19. 25714 Karlen Oscar Desiderio (DNI 8323918) y Ponce María Auxiliadora (DNI 11535297). Dueños del inmueble y matrimonio. 15661631 - P. Brusco 1237
 20. 25715 Pesoa Carlos Matías (DNI 8866059) y De María Josefina Cecilia (DNI 3963399). Propietarios del inmueble. P. Brusco 1241
 21. 25716 Sandez María Rosa (DNI 14440804) junto a su esposo Ibarra Jorge Luis (DNI 22413560). Propietaria Sandez María Rosa. Convive con ellos la mamá de María Rosa de 80 años)- P. Brusco 1247
 22. 25717 Bravo Zulma Raquel (DNI 22477454). Única dueña de la propiedad. Divorciada de Valenzuela Luis. Ocupado por ella y un hijo de 10 años. También vive con ella otro hijo de 27 años con su esposa y tres hijos de 2, 6 y 10 años)- P. Brusco 1251
 23. 25718 Ledesma Daniel Alberto (DNI 11467487). Único propietario. Vive una hija con su esposo y dos hijos menores de edad y un hijo con su esposa con tres hijos menores de edad). P. Brusco 1261
 24. 25719 Leguizamón Susana Alicia (DNI 17293273). Única dueña del inmueble. Vive con su concubino Aguirre Ariel Isaías, DNI 24684472 y con tres hijos de 29, 22 y 7 años). P. Brusco 1267
 25. 25720 Soria Elva Esther (DNI 12297064). Única propietaria del inmueble. Su esposo Anriquez Alberto falleció hace 12 años. Vive con su concubino Emérito Sosa, DNI 95153012, con un sobrino de aprox. 30 años y un hijo de 22 años. P. Brusco 1271
 26. 25721 Peralta Susana (DNI 16445329). Propietaria junto a su esposo Ríos Luis Agustín. Vive con un hijo de 31 años con su hija de 7 años, dos hijos de 18 y 12 años y un hermano de ella de 54 años). P. Brusco 1277
 27. 25722 Farías Anriquez Raúl Oscar (DNI 21600148). Único dueño. Vive un hijo de 24 años, una hija de 22 años con tres hijos de 6, 4 y 2 años, una hija de 21 años con su pareja y un hijo de 2 años y un hijo de 18 años). P. Brusco 1287
 28. 25723 Mosquera Luis Alberto (DNI 29487234). La única propietaria del inmueble es su concubina Maciel Olga Noemí. Junto con ellos vive una hija de 23 años junto con su pareja y tres hijos de 4, 6 y 10 años. P. Brusco 1297



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

MANZANA 4 - CONCESIÓN 203

Lote Cat.

1. 25724 Roxana Gomez. Propietaria de la vivienda es su mamá que vive en San Cristóbal y se llama Alejandra Battaglino. C. Podio 1308
2. 25725 Zulema Gallardo. Viuda del propietario González Francisco. C. Podio 1322
3. 25726 Ani Collman, Nuera de la propietaria Melchora López. El esposo de Ani se llama Armando Francisco. C. Podio 1332
4. 25727 Benavidez Fabiana Soledad, DNI (29804234). Hija de Peg Nélide, propietaria del inmueble. (viven junto a Meza Marcelo, esposo de Benavidez Fabiana, y dos hijos de 9 y 16 años, un hermano de Fabiana de 37 años con su esposa y un hijo de 7 años y Amílcar Benavidez, el papá de Fabiana, pero que está separado de Peg Nélide. C. Podio 1350
5. 25728 Astudillo Luis Armando DNI (13811294). Propietario del inmueble junto a su esposa Coria Mariela Miguelina, DNI 29584334. Viven con tres hijos de 15, 11 y 19 años. C. Podio 1364
6. 25729 Julián Bernabé Lescano, propietario. C. Podio 1378
7. 25730 Sánchez Valeria y Vera Leandro, propietarios. C. Podio 1392
8. 25731 Acosta Eduardo y Domínguez Miriam, dijeron ser los propietarios. C. Podio 1408
9. 25732 Ver lo indicado en el Lote 10 - C. Podio 1438. C. Podio 1422
10. 25733 Martínez Gutiérrez Beatriz. Propietaria junto a su esposo Farías Enrique Ángel Gabriel. Mencionó que la vivienda lindera (lote 9, C. Podio 1422) su propietaria Palavecino Narcisca había fallecido y que le dejó la vivienda en herencia a ellos. C. Podio 1438
11. 25734 Scalisi Luis Esteban, propietario junto a su esposa Ojeda Luisa Mirta. C. Podio 1452
12. 25735 Matrimonio Guzmán Domingo Julio/Rojas Graciela. C. Podio 1466
13. 25736 Pérez Cristina. Propietaria junto a su marido Díaz Carlos. C. Podio 1480
14. 25737 Domínguez Mariela. Nuera de la propietaria: Villafañe Margarita. C. Podio 1494
15. 25738 Sosa Juan Carlos, Hudes Mónica (Matrimonio) 15325140. P. Brusco 1307
16. 25739 Gustavo Gudiño, propietaria es su esposa, que se llama Raquel Bonacci. P. Brusco 1321
17. 25740 Suppo Norma Beatriz (DNI 20177955). Propietaria y única habitante del inmueble). P. Brusco 1331
18. 25741 Propietario: Palacios Pablo (fallecido). Actuales ocupantes: Palacios Pablo (hijo) y Morua Andrea (esposa de Pablo hijo). P. Brusco 1333
19. 25742 Nair Velez (hija de la propietaria Sánchez Silvia. P. Brusco 1363
20. 25743 Florentín Juan Carlos (DNI 17410166). Único propietario del inmueble, viudo. Junto con él vive su hijo de 26 años con esposa y dos hijos de 1 y 8 años. P. Brusco 1377
21. 25744 Andrés Ambra, de Toledo Gabriela y nieto de la propietaria Lucero Guillermina. P. Brusco 1391
22. 25745 Paserini René y Graciela Toledo (matrimonio). Brusco 1407
23. 25746 Propietario Salva Luis Gerardo. P. Brusco 1421
24. 25747 Matrimonio: Griselda Gómez, Ernesto Godoy. P. Brusco 1437



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

25. 25748 Joana Alvarenga. Hija del Propietario Alvarenga Rito - 15656374 P. Brusco 1451
26. 25749 Pucherta Cristian junto a su padre y propietario Pucheta Cristian. P. Brusco 1465
27. 25750 Marta Villarruel, propietaria - P. Brusco 1479
28. 25751 Cecotti Vanesa, propietaria junto a su esposo Tourn Cesar. P. Brusco 1493


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela